



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION RECTOR RR : 8 / 2025

EXPP 588/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la Contratación Directa N° 061/24, relacionada con la ejecución de la Obra "REPARACIONES EN MAMPOSTERÍA ESCUELA INFANTIL 'HEBE SAN MARTÍN'" de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 377/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (2) ofertas: Oferta 1: CH4 Insumos y Servicios, S.A; Oferta 2: Proyecto Loica S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención.

Que el dictamen fue notificado con fecha 12 de diciembre de 2024, sin haber recibido impugnaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que conforme al Artículo 4° de la Ley de Obras Públicas, se procede a dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 061/24.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 13.064.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RESUELVE:



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 061/24, relacionada con la Obra "REPARACIONES EN MAMPOSTERÍA ESCUELA INFANTIL 'HEBE SAN MARTÍN'" de esta Universidad, que tramita por EXPP 588/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma: CH4 Insumos y Servicios S.A., la Contratación Directa N° 061/24, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL (\$ 8.511.000.-).-

ARTÍCULO 3°.- Designar inspectora de obra titular a Agustina HERNÁNDEZ y suplente a Sebastián ÁLVAREZ.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 40, Actividad 01 de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

## Hoja de firmas